



▶ **SPF**
Secretaría de
Planeación y Finanzas

▶ **DGED**
Dirección General de
Evaluación del Desempeño



LINEAMIENTOS GENERALES

para atender los Aspectos
Susceptibles de Mejora derivados
de las evaluaciones de los
Programas Presupuestarios

ASM

Contenido

Presentación.....	2
Consideraciones	2
Marco jurídico	3
Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los resultados de las evaluaciones	3
Objetivos:.....	3
¿Qué son los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)?	4
Análisis de aquellos ASM que contribuyen al mejoramiento de los Pp.....	4
Características del documento de opinión:	4
¿Cómo se selecciona un ASM?	5
¿Cómo se clasifican y atienden los ASM?	5
¿Cómo se le dará el seguimiento a los ASM?	5
Transitorios.....	6
Anexos	7
Anexo A: Mecanismos de los aspectos susceptibles de mejora.....	8
Anexo B: Documento de trabajo del programa	9
Anexo C: Avances al documento de trabajo	10
Anexo D: Documento institucional	11
Anexo E: Avance del documento institucional.....	12
Anexo F: Documento de opinión.....	13
Anexo G: Documento de trabajo del programa	15
Reseña esquemática	16
Proceso para el seguimiento a los ASM derivados de los informes y evaluaciones externas	17
Responsables.....	18
Proceso de seguimiento de los ASM	19
Difusión de los resultados.....	20
Directorio	21

Presentación

Los presentes lineamientos generales se definieron con el objetivo de homologar el proceso para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas e internas realizadas a los Programas Presupuestarios (Pp), entendiéndose éstos como hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas los cuales deben de ser atendidos por los responsables de los Pp con base en las recomendaciones y sugerencias indicadas por los entes evaluadores.

Así mismo, contribuir a impulsar una gestión basada en resultados y a consolidar el Sistema de Evaluación del Desempeño.

El ámbito de aplicación corresponderá a las secretarías, dependencias y entidades del Poder Ejecutivo de la administración pública estatal, que tengan a su cargo Pp.

Consideraciones

Que los entes públicos de la Administración Pública Estatal en el marco de las políticas y de la planeación estatal del desarrollo, deben orientar sus programas y el gasto público al logro de objetivos y metas, y los resultados deberán de medirse objetivamente a través de indicadores relacionados con la eficiencia, economía, eficacia, y la calidad, además de evaluar el impacto social del gasto público.

Que la evaluación de la ejecución de los Pp de los entes públicos, se deberá de llevar a cabo con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño, el cual es de observancia para los ejecutores del gasto y tiene como propósito realizar una valoración correcta del desempeño de los Pp bajo los principios de verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos conforme a indicadores estratégicos y de gestión.

Que los resultados obtenidos mediante el seguimiento y evaluación de los Pp, permiten orientar adecuadamente las actividades relacionadas con el proceso de planeación, programación, presupuestación, ejercicio y control del gasto público estatal, así como determinar y aplicar las medidas que se requieran para hacer más eficientes y eficaces los Pp.

Marco jurídico

Conforme a lo estipulado en el artículo 18 fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado, en el sentido de que a las dependencias de la Administración Pública Estatal, en particular, les corresponde verificar periódicamente la relación que guardan los programas y presupuestos de las entidades paraestatales del sector que coordinen, así como los resultados de su ejecución, con los objetivos y prioridades de los programas sectoriales, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y reformar, en su caso los programas respectivos.

Así como a lo establecido en los artículos 10 fracción XXXIV y 24 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas, en los que se refiere que al Secretario de Planeación y a la Coordinación de Planeación les corresponde vigilar y evaluar de forma periódica, respectivamente, la relación que guarden los programas y presupuestos de desarrollo de las dependencias y entidades de la Administración Pública, con los objetivos y prioridades del Plan Estatal de Desarrollo, así como los resultados de su ejecución, se evalúen periódicamente, a fin de adoptar las medidas necesarias para corregir las desviaciones detectadas y proponerlas adecuaciones, en su caso, al Plan Estatal de Desarrollo y los programas respectivos, derivados del cambio o modificación de las circunstancias que les dieron origen.

Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de los resultados de las evaluaciones

Objetivos:

- Establecer un proceso que deberán observar las secretarías, dependencias y entidades para dar seguimiento y cumplimiento a los ASM derivados de las evaluaciones, con el fin de contribuir a mejorar el desempeño en el ejercicio de los recursos.
- Integrar los aspectos susceptibles derivados de las evaluaciones en el diseño de las políticas públicas y de los programas correspondientes, con la finalidad de contribuir a administrar con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez los recursos económicos.
- Definir a los responsables de establecer los instrumentos de trabajo para dar seguimiento a los ASM, así como para la formalización de los mismos.

¿Qué son los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM)?

Los ASM son los hallazgos, debilidades, oportunidades y amenazas identificadas en la evaluación externa, las cuales pueden ser atendidas para la mejora de los programas con base en las recomendaciones y sugerencias señaladas por el evaluador externo a fin de mejorar el ejercicio de los recursos dentro de los Programas Presupuestarios.

Para dar atención y seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones externas e internas practicadas, se contempla utilizar un modelo similar al definido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la Secretaría de la Función Pública (SFP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) mediante los “Mecanismo para el seguimiento a los aspectos susceptibles de mejora derivados de informes y evaluaciones externas a programas federales”. Por lo cual consideramos los siguientes pasos:

Análisis de aquellos ASM que contribuyen al mejoramiento de los Pp

Para el seguimiento a los ASM derivados de informes y evaluaciones externas e internas de los Pp, se debe de considerar el análisis de aquellos aspectos que contribuyen al mejoramiento de los programas presupuestarios, la clasificación de cada uno de éstos según las instancias involucradas en su seguimiento y solución, así como la formalización y difusión de la información que se derive del proceso.

Dicho proceso está integrado por las siguientes actividades:

- Identificación de las fuentes de información (Secretarías, dependencias y entidades responsables de los Pp, entes evaluadores, áreas de programación y presupuesto, etc.).
- Análisis y clasificación de los ASM (emisión de documento de opinión sobre el ASM por la secretaría, dependencia o entidad).

Características del documento de opinión:

- a) Comentarios generales.
 - b) Comentarios específicos.
 - c) Referencia a las unidades de información utilizadas.
 - d) Referencia a las unidades y responsables que participaron en su elaboración
- Elaboración de instrumentos de trabajo para el seguimiento a los ASM.

- Difusión (se podrá utilizar su página de Internet para dar a conocer el proceso y resultados).

¿Cómo se selecciona un ASM?

Una vez realizada la evaluación o informe del programa, se procede a la selección de los ASM de conformidad con los siguientes criterios:

- Claridad. Estar expresados en forma precisa.
- Relevancia: Ser una aportación específica y significativa para el logro del propósito y de los componentes del programa.
- Justificación: Estar sustentado mediante la identificación de un problema, debilidad, oportunidad o amenaza.
- Factibilidad: Ser viable de llevar a cabo, en un plazo determinado, por una o varias instancias gubernamentales.

¿Cómo se clasifican y atienden los ASM?

- **Específicos:** aquéllos cuya solución corresponde a las unidades responsables de la ejecución de los recursos o del Programa Presupuestario.
- **Institucionales:** aquéllos que requieren de la intervención de una o varias áreas de la secretaría, dependencia o entidad para su solución.
- **Interinstitucionales:** aquellos que para su solución se deberá contar con la participación de más de una secretaría, dependencia o entidad.
- **Intergubernamentales:** aquellos que demandan la intervención de gobiernos municipales.

Además se debe justificar claramente quiénes son los actores que intervienen en su solución (unidades responsables, unidades de evaluación, de programación y presupuesto, o cualquier otra secretaría, dependencia o entidad, y en su caso gobiernos municipales, así como el motivo de su participación).

Asimismo, los ASM deberán de priorizarse con nivel alto, medio o bajo; para lo que se deberá de considerar la contribución de los mismos al logro del fin y propósito de los Pp.

¿Cómo se le dará el seguimiento a los ASM?

Se definirá un programa de trabajo que permita atender cada uno de los ASM y el seguimiento de sus avances, así como los documentos que los avalen. Para ello, se definen las siguientes actividades:

- Emisión de los ASM a las secretarías, dependencias y entidades para su selección, clasificación y atención.
- Entrega del documento de trabajo, en el cual se definirán los compromisos asumidos para el adecuado seguimiento e implementación de los ASM, las principales actividades a desarrollar, las áreas responsables de su implementación y los plazos de ejecución para la solución de dichos aspectos. Anexos A y C.
- Entrega de avances del cumplimiento de actividades relacionadas con los ASM, así como la documental que avale dichos avances. Anexos B y D.

Transitorios

PRIMERO: Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de la presente fecha y estarán vigentes en los subsecuentes ejercicios fiscales, hasta en tanto no se emita otro distinto, y no se oponga a lo previsto en las disposiciones presupuestarias que se emitan y resulten aplicables.

SEGUNDO: La Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de la Coordinación de Planeación y la Dirección General de Evaluación, podrán determinar que se utilice otro sistema para dar seguimiento al presente mecanismo; en cuyo caso, lo deberán hacer del conocimiento de las dependencias y entidades incluidas en el ámbito de aplicación.



SPF
Secretaría de
Planeación y Finanzas

DGED
Dirección General de
Evaluación del Desempeño



ANEXOS

ASM

ANEXO A



RESPONSABLES

Secretaría de Planeación y Finanzas

Dirección General de Evaluación del Desempeño

UR. Unidades responsables de operar el programa

UE. Unidades de Evaluación del Desempeño

U. Unidades sugeridas por la dependencia o entidad

La difusión será a través de la página de Internet de cada Ente

ANEXO B

Documento de trabajo

Logo de la Dependencia

Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora clasificados como
específicos, derivados de informes y evaluaciones externas.

Nombre de la Dependencia

Documento de trabajo del programa:

Nombre del programa

No.	Aspecto Susceptible de mejora	Prioridad	Actividades	Áreas responsables	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencias

ANEXO C

Avances al documento de trabajo

Logo de la Dependencia

Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones externas.

Nombre de la Dependencia

Avance al documento de trabajo:

No.	Aspectos susceptibles de mejora	Prioridad	Actividades	Áreas responsables	Fecha de término	Resultado esperado	Productos y/o evidencias	% Avance	Identificación del documento probatorio	Observaciones

ANEXO D

Documento institucional

Logo de la Dependencia

Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones externas.

Nombre de la Dependencia

Documento institucional:

No.	Aspecto susceptible de mejora	Prioridad	Área coordinadora	Acciones a emprender	Área responsable	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencias

ANEXO E

Avance del documento institucional

Logo de la Dependencia

Seguimiento a aspectos susceptibles de mejora clasificados como específicos, derivados de informes y evaluaciones externas.

Nombre de la Dependencia

Avance del documento institucional:

No.	Aspectos susceptibles de mejora	Prioridad	Área coordinadora	Acciones a emprender	Área responsable	Fecha de término	Resultado esperado	Productos y/o evidencias	% Avance	Identificación del documento probatorio	Observaciones

ANEXO F

Logo de la dependencia

Nombre de la dependencia

Documento de opinión

Análisis y clasificación de ASM 2015

Programa _____

I. GENERALIDADES

II. PROGRAMA

Describir el programa y su modalidad

III. Aspectos Susceptibles de mejora

Enlistar aquellas observaciones contempladas en la evaluación externa

IV. ANÁLISIS ASM QUE CONTRIBUYEN AL MEJORAMIENTO DE LOS Pp.

- Identificación de las fuentes de información
Ejemplo

<i>Año</i>	<i>Informes o Evaluaciones</i>	<i>Liga o hipervínculo</i>
2014	Ficha de monitoreo y Evaluación externa 2014	http://www.planeación

- Análisis y clasificación de los ASM
 - a) Comentarios generales
El presente documento se emite en cumplimiento a los lineamientos generales para atender los aspectos susceptibles de mejora derivados de las evaluaciones de los programas presupuestarios_____.

En el marco de la orientación del programa _____ hacia una visión de rendición de cuentas y una política dirigida a resultados, la Secretaría de Planeación y Finanzas (SPF), la Coordinación de Planeación y la Dirección General de Evaluación del Desempeño establecieron en el Programa Anual de Evaluación para el ejercicio fiscal (PAE) _____ de los Programas Federales de la Administración Pública Estatal.

Los lineamientos emitidos por la SPF es una herramienta que pretende homologar el proceso para atender los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las evaluaciones externas e internas realizadas a los Programas Presupuestarios.

b) Comentarios específicos

La unidad responsable (UR) emite los siguientes comentarios respecto de las observaciones realizadas al programa en la Ficha de Monitoreo y Evaluación externa 2014 (FM y E 2014), la cual fue utilizada como fuente de información para definir los Aspectos Susceptibles de Mejora del ejercicio fiscal 2014.

En el apartado denominado Debilidades y Amenazas se indica lo siguiente: Ejemplo *“Los indicadores de Fin y Propósito no cumplen con los elementos mínimos necesarios para aportar información sobre el cumplimiento del Fin del Programa”*

Al respecto se comenta lo siguiente:

En el apartado Recomendaciones se considera *“Analizar la relevancia de cada uno de los apoyos que otorga el Programa considerando alternativas que pudieran ser más eficientes en beneficio de la población, por ejemplo, sinergias adicionales con otros programas o alternativas en la manera en la que se entrega el apoyo”*.

c) Aspectos Susceptibles de Mejora

c) Referencia a las unidades y responsables que participaron en su elaboración.

ANEXO G

Documento de trabajo

Logo de la Dependencia

Nombre de la Dependencia

Documento de trabajo del programa:

Nombre del programa

No.	Aspecto Susceptible de mejora	Prioridad	Actividades	Áreas responsables	Fecha de término	Resultados esperados	Productos y/o evidencias

Ente Responsable	Unidad Responsable	Servidor público responsable

Fecha de elaboración



SPF
Secretaría de
Planeación y Finanzas

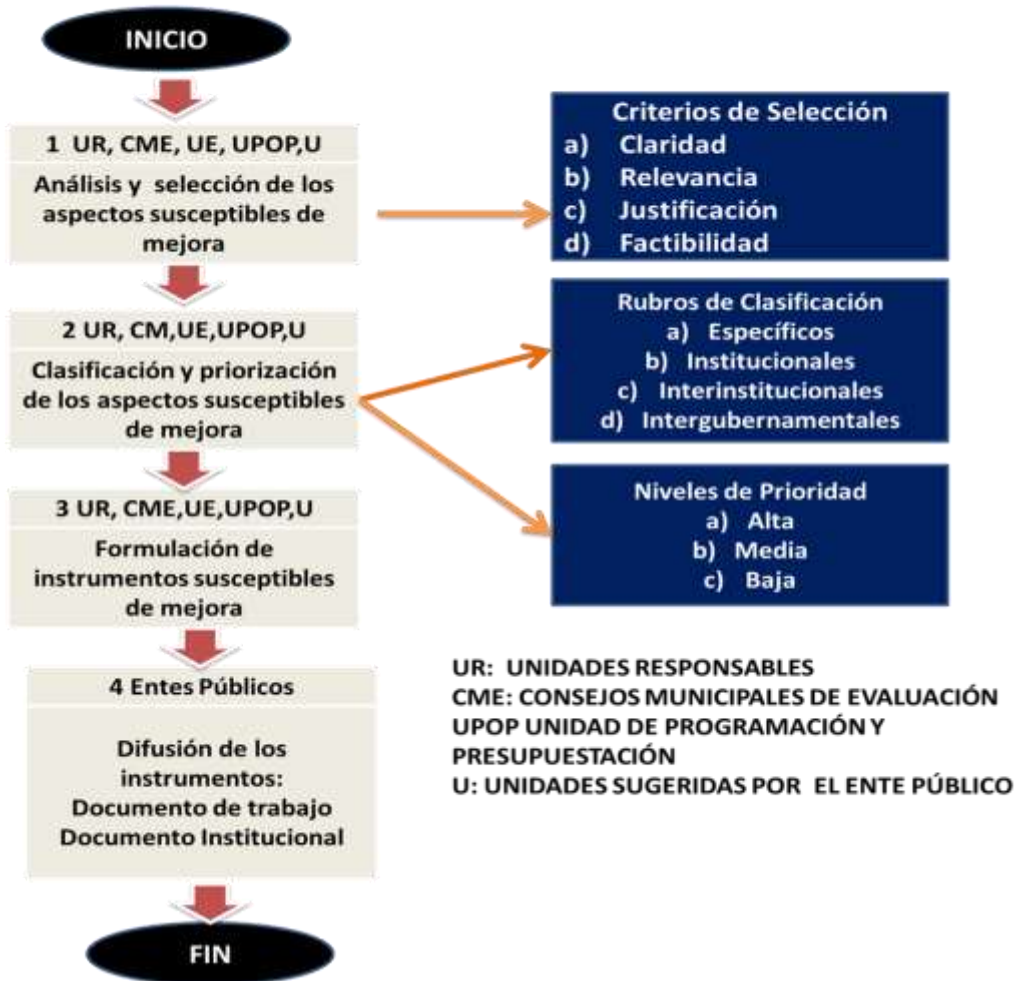
DGED
Dirección General de
Evaluación del Desempeño



RESEÑA ESQUEMÁTICA

ASM

ESQUEMA DEL PROCESO PARA EL SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA DERIVADOS DE LOS INFORMES Y EVALUACIONES EXTERNAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.



RESPONSABLES



**Unidades Responsables (URE)
Consejos Municipales de
Evaluación (UREM)**



Unidades de programación y
presupuesto o su equivalente
en cada Ente Público.
(UR) Unidades Responsables
(CME) Consejos Municipales de
Evaluación

La difusión será a través de las
páginas de Internet de cada
Ente Público

En resumen :

Proceso de seguimiento de los ASM

Identificación de los ASM

- Identificar los resultados y recomendaciones de informes y/o evaluaciones externas que concluyeron durante los ejercicios fiscales anteriores a 2013 y que no hayan sido considerados en mecanismos previo

Análisis y clasificación de los ASM

- Analizar los ASM derivados de evaluaciones y/o informes.
- Con los resultados de las evaluaciones externas, redactar la opinión de la dependencia o entidad (posición institucional).
- Seleccionar y clasificar los ASM por tipo de actor responsable de su atención y por su nivel de prioridad.

Elaboración de instrumentos de trabajo

- Elaborar un documento de trabajo en el que se definan los compromisos de la unidad responsable, las principales actividades y los plazos de ejecución para la solución de los ASM.
- Elaborar un documento institucional en el que se definan los compromisos del Ente Público.

Difusión

- Los Entes Públicos responsables de los programas deberán dar a conocer los instrumentos de trabajo en sus páginas electrónicas.
- El Consejo Estatal de Evaluación CEE dará a conocer el informe que se origine del mecanismo.

DIFUSIÓN DE LOS RESULTADOS

Los entes públicos deberán dar a conocer a través de sus respectivas páginas de internet los documentos de trabajo de sus programas de mejora en el mismo espacio de las evaluaciones externas, a más tardar el **30 de enero**.



Directorio

Nombre y Cargo	Mail	Teléfono
Hugo Ireta López Director General de Evaluación	hugoireta@tabasco.gob.mx	3 13 63 83
Jacqueline Quevedo Bedolla Directora de Evaluación	jaquelinequevedo@tabasco.gob.mx	3 13 63 94
Fernando Villar Cano	fernandovillar@tabasco.gob.mx	3 13 63 94
Humberto Pérez López	humbertoperez@tabasco.gob.mx hupelo@hotmail.com	3 13 63 83

